

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 342/2024

ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León.	4785-SEPJF

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico¹** relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 579, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 579.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Poder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Poder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 579, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 342/2024

observaciones hechas al **Acuerdo 579** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la designación del Auditor General estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso c), del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación **túrnese este expediente al Ministro *******, para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la **controversia constitucional 242/2024 y 333/2024**, toda vez que se combaten los mismos acuerdos legislativos, los cuales, se encuentran relacionados con el mismo tema jurídico consistente en la designación del Auditor General del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:38Z / 14/01/2025T20:14:38-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	08 db e2 88 1f bb 89 61 7f 7c 90 ce 67 69 14 d7 9a a3 38 8b d7 34 cb b2 d2 07 be 72 17 93 26 f8 3b 65 02 f3 89 e1 1b 4e 38 65 21 36 b0 cd 2e 1d d1 10 51 c7 e3 ab 9e 3a 9f 12 bb 5f bf 06 dc c8 83 2a 99 cb d2 47 75 dd 44 13 73 f4 e3 3f a9 88 07 58 f9 5e 60 b3 c8 60 81 8a 73 04 a7 7a 55 a3 ac fb f1 ec b0 54 89 b1 57 2e 29 97 72 bf 52 c2 4e 5f 0d 81 bf 9a ca c3 e0 ad 26 8d ef bc d7 35 22 64 f6 a8 26 e0 19 d4 e6 5c 0a 94 44 e5 ac 80 9f 73 ee 35 57 53 5a bb df d9 0e f5 37 fb 49 61 0a 0d ef f0 8a 6e 4a 1e f6 4a 0e e6 7c 6f ec 02 b3 42 fa 17 03 de 5b db 5c 82 9d 3e 99 cf b1 f3 0c 00 55 49 9f 45 30 c2 18 ec 6b c6 d4 7c 18 90 c7 35 b0 a3 ef c9 f5 08 89 b1 24 f1 97 47 15 2a 08 6d 9d bd 83 6a 7f db 73 5e bf 26 86 53 bf 8a e9 44 00 b2 3e 33 aa a1 25 12 c7 e8 46 a1 79 5c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:11:28Z / 14/01/2025T20:11:28-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T02:14:38Z / 14/01/2025T20:14:38-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8016691			
	Datos estampillados	D20F3BD01614D4C6F6CD8D1F4DFCD8CA603D62E17730CA6B82A1F53D6012ADEA			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:03:30Z / 06/01/2025T16:03:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c4 9a 1e 9a 61 32 25 0a 5e 9e b8 77 09 d6 bd 8e 11 d0 62 e3 c0 bd 36 c1 f1 63 f4 d9 79 66 13 cf 55 69 55 49 f3 0a 97 89 39 51 06 b0 ff de 5a 23 31 eb f0 e1 50 9c b0 b8 eb b7 70 ec 1a f6 50 f4 b8 13 8e 6b b1 c5 c4 96 53 3d 72 09 95 03 9c af 9e a1 7d 40 f1 ac 5a 11 32 ee a4 76 c2 19 61 1d d6 89 d9 76 3a 23 2e 92 93 0f ca 87 c0 66 bc 8d df c7 37 91 ad 9a 2b ce 72 2c d0 cc 36 fc 12 d6 48 6f b4 94 a5 76 81 16 ea cf ea 52 e2 d5 14 2c ce 37 88 0f d4 28 c0 35 e8 a2 8e ee 26 5a 6e dd fd 1b 82 1d 50 98 61 45 7e d1 ac 2d 85 c5 79 d1 8c a3 79 45 52 0a e6 01 07 be 1a b3 e8 87 24 8c 29 1b fc b2 79 2e 57 4e 2c a7 ff 97 43 2c 75 e8 de ac 5e 36 17 c6 96 54 86 25 66 21 c3 84 ea 18 71 99 18 b3 37 32 f6 a4 32 25 93 b3 d8 6e 9e 3d ed 2d 5d 1f 55 6b 9a bf d8 14 c1 ba 9a 46 6c 70			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:03:39Z / 06/01/2025T16:03:39-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	06/01/2025T22:03:30Z / 06/01/2025T16:03:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7979148			
	Datos estampillados	E81B634B25DD71CB58E92D0434ED5C2C1750AD6CC1F9D85B41BA87D31EDE79B4			